

PEDIDO OS/075/2015

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE	VIGENCIA		IMPORTE
			INICIO	TERMINO	
OS/075/2015	KEIZOKU S.A. DE C.V. AV. AMÉRICA No. 320-203 COL. PUEBLO DE LOS REYES DEL COYOACAN MÉXICO, D.F. C.P. 04330 RFC: KEI 130205LV7 Tel: 55447387 patricia.barron10@hotmail.com admon1.cpc@gmail.com	GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	17/08/2015	30/11/2015	\$146,000.00 M.N. Más Impuesto al Valor Agregado
PROCEDIMIENTO		FUNDAMENTO LEGAL	DATOS DE FACTURA		
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. COMPRANET SA-006G1C001-N252-2015		ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01219, MÉXICO, D.F., R.F.C.BNO-670315-CD0		

## DECLARACIONES

**I. DECLARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN LO SUCESIVO "BANOBRAS", QUE:**

I.1.- ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO LEGALMENTE CONSTITUIDA, QUE OPERA COMO BANCA DE DESARROLLO QUE SE RIGE POR SU LEY ORGÁNICA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS APLICABLES Y ESTÁ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,

I.2.- SU REPRESENTANTE, EL LICENCIADO TEÓDULO RAMÍREZ TORALES, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,068 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, NOTARIO 131 DEL DISTRITO FEDERAL Y MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.3.- LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, SERVICIOS Y OBRAS EN GENERAL RECIBIDA EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EL 11 DE AGOSTO DE 2015, CON FOLIO NÚMERO 422, NÚMERO DE CONCEPTO 33401 Y NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL 10821.

**II. DECLARA KEIZOKU S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUE:**

II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE ACTA NOTARIAL No. 96,115, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ AGUILERA ZURIBÁN, NOTARIO NÚMERO 66 DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO NÚMERO 499886.

II.2.- SU REPRESENTANTE ES LA C. PATRICIA ESTHER BARRON CALLERO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NOTARIAL ANTES MENCIONADA Y QUIEN MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- SU REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI 8 FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LO QUE SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES RELACIONADOS CON ESTE PEDIDO. EN CASO DE RESULTAR FALSA ESTA MANIFESTACIÓN O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE PEDIDO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** CONTRATACIÓN DE CINCO CURSOS INTERNOS RELACIONADOS CON "PRIMEROS AUXILIOS", DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO GODRH/191200/186/2015, RECIBIDO EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EL 11 DE AGOSTO DEL 2015 Y EL ANEXO TÉCNICO, AMBOS EMITIDOS POR LA GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO CON LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR" DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015. LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, QUE AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO COMO ANEXOS.

## PEDIDO OS/075/2015

**SEGUNDA.- VIGENCIA:** LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO SE LLEVARÁN A CABO EN LAS INSTALACIONES DE BANOBRAS, DEL 17 DE AGOSTO AL 23 OCTUBRE DE 2015, CONFORME A LO SIGUIENTE:

	CURSO	FECHA	LUGAR	HASTA 40 PARTICIPANTES	HORARIO
1	Primeros Auxilios Básico	17 AL 21 DE AGOSTO	AUDITORIO INSTITUCIONAL	40	09:00 A 11:00
2	Primeros Auxilios Avanzado	4 DE SEPTIEMBRE	BATÁN	40	08:30 A 15:30
3	Semana de Protección Civil	14, 15, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE	AUDITORIO INSTITUCIONAL	GRUPO ABIERTO	09:00 A 13:00
4	RCP	22 DE OCTUBRE	BATÁN	40	08:30 A 15:30
5	Taller de RCP	23 DE OCTUBRE	BATÁN	40	08:30 A 15:30

EL MONTO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- PAGOS:** "BANOBRAS", CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO A LA TERMINACIÓN DE CADA CURSO, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS QUE POR ESCRITO FORMULE LA GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, DIRIGIDA AL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO LA FE EN AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA NÚMERO 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O EN SU CASO, NOTA DE CRÉDITO, QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

LA FACTURA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE LLENA, CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, DEBERÁ CONTAR CON SELLO DIGITAL Y ENVIARSE A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO: facturaproin.servicio@banobras.gob.mx; alejandro.sosa@banobras.gob.mx Y lorena.zubia@banobras.gob.mx, ASIMISMO DICHA FACTURA DIGITAL DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS LIBERE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LA FACTURA, AMBOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DE "BANOBRAS".

**CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN:** LA PERSONA DESIGNADA POR "BANOBRAS" EN LA CLÁUSULA DE "RESPONSABLES POR LAS PARTES" PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "LA EMPRESA", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR", DEBE TRAMITAR ANTE EL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, LA CONSTANCIA QUE ACREDITE SU ACEPTACIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN ESTE PEDIDO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN Y, EN SU CASO, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO PARCIAL Y/O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR". LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES", EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CUANDO DICHA PERSONA DESIGNADA POR "BANOBRAS", DETERMINE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS, DEBE COMUNICARLO A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU DETERMINACIÓN, JUSTIFICANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, LAS CUALES DEBEN ESTAR VINCULADAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO Y SUS ANEXOS, INDICANDO EL PLAZO PARA SU CUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" SATISFAGA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y HAGA ENTREGA DE LOS MISMOS A LA PERSONA DESIGNADA POR "BANOBRAS", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

**QUINTA.- ESTRATIFICACIÓN:** EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA EMPRESA PEQUEÑA.

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** DE CONFORMIDAD CON LA JUSTIFICACIÓN CON NÚM DE OFICIO GODRH/191200/186/2015 EMITIDA POR LA GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, RECIBIDA EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ART. 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE A ESTE PEDIDO.

## PEDIDO OS/075/2015

SÉPTIMA.- CESIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

OCTAVA.- RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE PEDIDO Y SUS ANEXOS, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO: SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NO SE CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LOS CURSOS INTERNOS, SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS DÍAS DE LOS CURSOS INTERNOS NO PRESTADOS EN SU OPORTUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE ESCRITO QUE FORMULE LA GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS A LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES COMO ÁREA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, ÁREA QUE CALCULARÁ DICHA PENA, LA CUAL NO EXCEDERÁ DEL 10% DEL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; ASIMISMO EL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS INFORMARÁ A LA GERENCIA DE CONTROL DE PAGOS, AL MOMENTO DE LIBERAR EL PAGO RESPECTIVO, A EFECTO DE QUE ESTA ÚLTIMA REALICE LAS DEDUCCIONES QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE PENALIZACIÓN Y DE IGUAL MANERA, INFORMARÁ A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES RESPECTO A LOS RETRASOS INCURRIDOS, LA AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTOS DE LOS PLAZOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LAS PENALIZACIONES RESPECTIVAS, ASI COMO LOS CASOS EN QUE SE HAYA AGOTADO EL MÁXIMO DE PENALIZACIÓN.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "BANOBRAS", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SIN MÁS RESPONSABILIDAD QUE NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO, EN TAL CASO, AMBAS PARTES REALIZAR UN AJUSTE SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" Y LOS PAGOS CUBIERTOS POR "BANOBRAS", A LA FECHA QUE SURTA EFECTOS DICHA NOTIFICACIÓN, PROCEDIENDO A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. EN ESTOS SUPUESTOS, "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD: LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LA VIGILANCIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DE "BANOBRAS".

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO.

EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES: LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"BANOBRAS" A: EL TITULAR DE LA GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, CON DOMICILIO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA NÚMERO 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, QUIEN VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO Y EMITIRÁ EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRA A "EL PROVEEDOR" EL PAGO CORRESPONDIENTE.

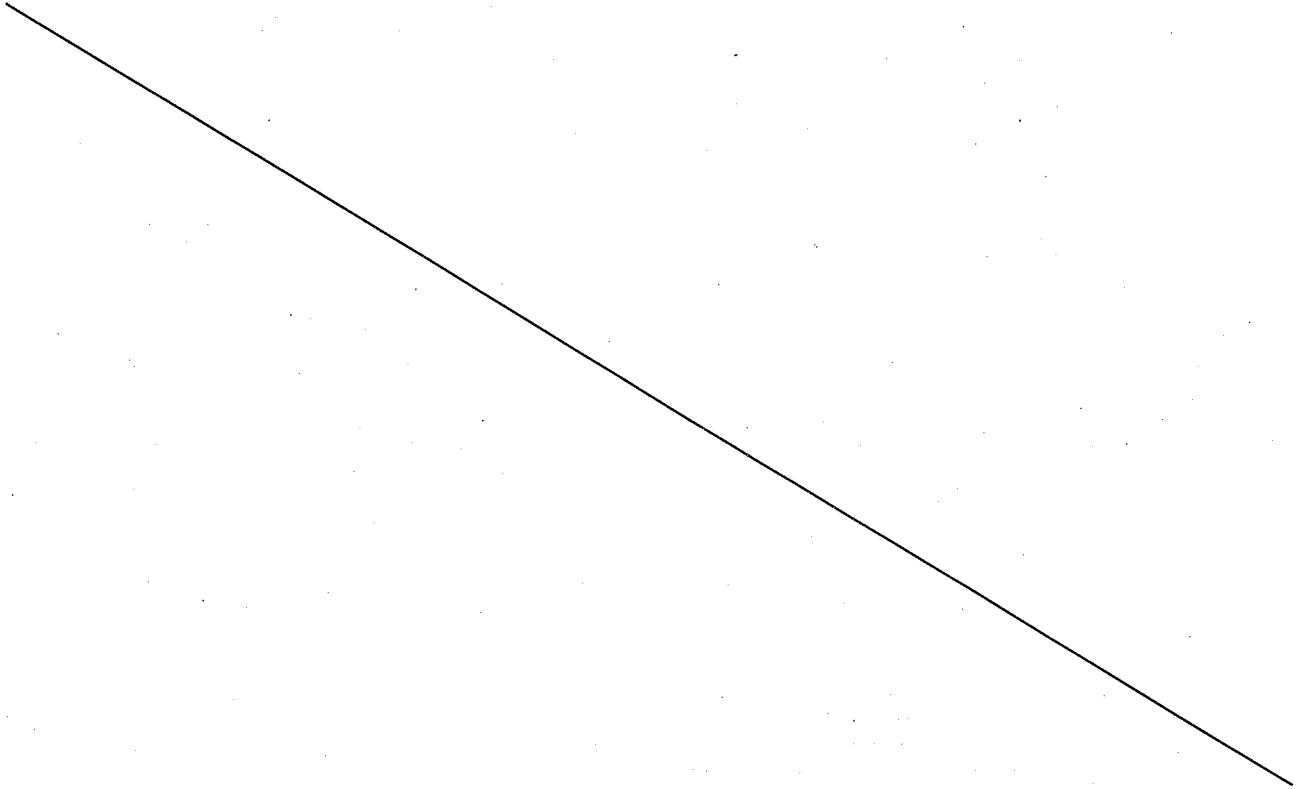
PEDIDO OS/075/2015

"EL PROVEEDOR" A: LA C PATRICIA ESTHER BARRON CALLERO, CON DOMICILIO EN AV. AMÉRICA No. 320-203, COL. PUEBLO DE LOS REYES, DEL COYOACAN, MÉXICO, D.F., C.P. 04330, QUIEN A SU VEZ SE COMPROMETE QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE PEDIDO SE REALICE OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTE PEDIDO Y CON LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN: TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE DOCUMENTO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTAS CLÁUSULAS, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN EN DUPLICADO DE CONFORMIDAD EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2015.



"BANOBRAS"

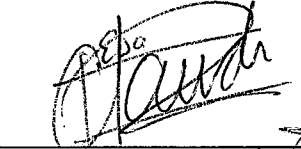
"BANOBRAS"  
VO.BO. LEGAL

"BANOBRAS"  
VO.BO. TECNICO

EL PROVEEDOR

  
LIC. TEODILO RAMÍREZ  
TORALES  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
BANOBRAS

  
LIC. CARLOS EOBERA ESPINAL  
GERENTE DE ADQUISICIONES

  
LIC. CLAUDIA ELSA RUÍZ  
VÁZQUEZ  
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y  
DESARROLLO DE RECURSOS  
HUMANOS

  
PATRICIA ESTHER BARRON  
CALERO  
REPRESENTANTE LEGAL

## Anexo Técnico

Para la solicitud de Estudio de Mercado de los siguientes cursos:

- Primeros Auxilios-nivel básico
  - Primeros Auxilios-nivel avanzado
  - Semana de Protección Civil.
  - Introducción a RCP
  - Taller de RCP
- 
- La propuesta debe cubrir el temario propuesto, sin considerarlo limitativo.
  - La metodología debe ser práctica en un 80 %.
  - Para las prácticas relacionadas a Reanimación cardiopulmonar el prestador del servicio debe contar con maniqués o simuladores.
  - El instructor debe contar con formación académica y capacitación en el tema a impartir.
  - El instructor debe contar con experiencia en la impartición de los cursos específicos solicitados.
  - Contar con disposición para impartir el curso en el lugar fechas y horarios solicitados.
  - Dar a conocer las certificaciones con las que cuenta la empresa relacionados con los cursos solicitados, en su caso, y las certificaciones que ofrece en los cursos que se solicitan, en su caso.
  - El servicio deberá incluir:
    - ✓ Uso de laptop del proveedor durante las sesiones de capacitación.
    - ✓ Constancias de participación al personal acreditado.
    - ✓ Servicio de cafetería para participantes (agua, café, azúcar, galletas, servilletas, vasos y un refrigerio para los cursos que se lleven a cabo en una sesión).

